

INSTITUCION EDUCATIVA

JORGE ELIECER GAITAN

(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)

Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010

Medellín - Colombia

Teléfono 257 82 92

ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 18

(noviembre 08 de 2024)

ACTA N°09

Por medio del cual se inicia el proceso de concesión de **TIENDAS ESCOLARES**

El Consejo Directivo de la Institución en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 consolidados en el decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el decreto 4791 de 2008, consolidados en el decreto 1075 de 2015, corresponde al rector de la IE, adelantar el proceso de contratación para la utilización de la cafetería escolar y espacio afines, y que según este mismo decreto en su Artículo 5, numerales 8 y 9 es responsabilidad del consejo directivo, aprobar y autorizar al rector para dar en concesión dichos espacios.
2. Que mediante Acta N°09 del Consejo Directivo, se inicia el proceso de concesión de las tiendas escolares la de IE JORGE ELIECER GAITAN para la vigencia 2025.
3. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo directivo de la Institución.

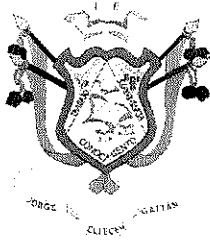
ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar al ordenador del gasto para iniciar el proceso de concesión de espacio, apegado al manual de concesión de espacios y a la normatividad vigente.

ARTICULO 2. Acogerse al acuerdo del reglamento para la contratación de la concesión de la tienda escolar y espacios afines

ARTICULO 3. Se establecen como valores mínimo y máximo aceptado para dar en concesión el espacio así:

9 cuotas	Valor mínimo aceptado	Valor máximo aceptado
Tienda escolar	\$ 185.000	\$ 200.000

**INSTITUCION EDUCATIVA****JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)

Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010

Medellín - Colombia

Teléfono 257 82 92

ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

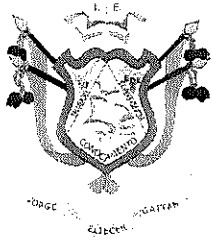
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

ARTÍCULO 4. Se establecen las fechas del proceso de concesión de espacio de la Institución de la siguiente forma:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none">• Estudios y documentos previos.• Definición de los requisitos técnicos• Requisitos habilitantes• Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	8 de noviembre de 2024	Rectoría
Apertura del proceso Publicación de la invitación	Resolución de apertura aviso de invitación	8 de noviembre de 2024	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	15 de noviembre de 2024	
Hora de cierre	Hora máxima para presentar propuestas	3:00:00 p. m.	
Lectura y evaluación de propuestas	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de requisitos habilitantes• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)	20 de noviembre de 2024	Rectoría
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	20 de noviembre de 2024	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	21 de noviembre de 2024	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	22 de noviembre de 2024	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	13 de enero de 2025	Rectoría

ARTÍCULO 5. En caso de que no se presente proponente en este tiempo, el rector está en libertad de ampliar el plazo en un máximo de 3 días hábiles la recepción de las propuestas y las fechas posteriores se correrán proporcionalmente en el cronograma mediante resolución.

ARTICULO 6. Los criterios de evaluación de este proceso son los contemplados en la guía de concesión de espacios:



INSTITUCION EDUCATIVA

JORGE ELIECER GAITAN

(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)

Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010

Medellín - Colombia

Teléfono 257 82 92

ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

Criterio De Evaluación	PUNTOS ASIGNADOS
• Proyecto pedagógico de alimentación 50 puntos	<u>50</u>
• Experiencias en tiendas escolares 50 puntos	<u>50</u>

ARTICULO 7. En caso de que dos o más ofertas de concesión después de ser evaluadas presenten un empate, se incluirá como proceso de selección para desempate, la oferta que fuere decepcionada por la Institución de primera.

Comuníquese y cúmplase

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador de los fondos de servicios Educativos, según Acta N.º 09 del 08 de noviembre de 2024.

Rector

Hayssy Y. Mora B.
Representante docentes

Representante docentes

Patiana Casas Palacios

Melanny Arianna Cordoba.
Representante ex alumnos

Representante padres de familia

Representante padres de familia

Emanuel Osorio D.
Representante alumnos

Representante sector productivo